

Municipio de La Ceja Antioquia, Junio 16 de 2022

Doctor:

JOSÉ LEANDRO PESTANA CHAVERRA

Director Gestión y Evaluación de Proyectos

Departamento de Antioquia

Asunto: Aceptación de Designación como entidad pública ejecutora del proyecto **“Adecuación urbanística del Espacio Público Articulado – EPA – San José en la zona urbana del municipio de San Pedro de los Milagros”, con código BPIN 2020056640002.**

En atención al Decreto No. No2022070003603 del 25 de mayo de 2022, por medio del cual se prioriza y aprueba el proyecto de inversión **“Adecuación urbanística del Espacio Público Articulado – EPA – San José en la zona urbana del municipio de San Pedro de los Milagros”, con código BPIN 2020056640002.** Financiado con recursos del Sistema General de Regalías del Recurso correspondiente por un valor de seis mil trescientos trece millones seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y siete pesos M/L

(\$6.313.645.837), discriminados así:

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN		
Entidad	Tipo Recurso	Valor
Departamento de Antioquia	SGR – Asignación para la inversión regional 60%	\$500.000.000,00
Departamento de Antioquia	SGR Asignaciones Directas	\$5.300.000.000,00
Municipio San Pedro de los Milagros	Propios	\$513.645.837,00
VALOR FINAL DEL PROYECTO		\$6.313.645.837,00

En estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020 y al de contratación pública vigente, así como a la normativa del Sistema General de Regalías., se remite la presente aceptación con el fin de que se adelante la configuración de los trámites respectivos en las plataformas dispuestas por el Departamento Nacional de Planeación/SGR.

De igual manera, esta aceptación implica la observancia y aplicación de la normativa dispuesta para dicho proceso y de las obligaciones correspondientes hasta la culminación del proyecto. Así mismo, se garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados en el proyecto de inversión, así como el registro de información requerida en las páginas del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación (SSEC) y la



aplicación del artículo 27 de la Ley 2056 en relación al uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR, para la gestión efectiva de los recursos asignados.

Cordialmente,

JUAN GUILLERMO GONZALEZ BERNAL

Representante legal

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA - EMDUCE